

**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO DE
OCHAGAVÍA/OTSAGABIA EL DÍA NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL
VEINTICINCO**

En Ochagavía/Otsagabia, en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las diecisiete horas del día nueve de junio de dos mil veinticinco se reunieron los Concejales Sres/as. **D. José María Compains Rolán, D. Mikel Aoiz Iriarte, D^a. Clara Catalina Goyeneche Azcoiti, D^a. Irene Lacasia Iriarte y D^a. Cristina Ochoa Rolán** bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente **D. CARLOS GAYARRE IMIZKOZ** y asistidos por el Secretario Interino del Ayuntamiento D. José Javier Garate Garate a fin de celebrar Sesión Ordinaria, previa convocatoria cursada al efecto en forma reglamentaria.

Abierta la Sesión por el Sr. Alcalde-Presidente en ella se adoptaron los siguientes acuerdos:

PRIMERO: APROBACIÓN DEL ACTA DEL SESIÓN ANTERIOR.

A- Vista el Acta de la Sesión celebrada en fecha 15 de abril de 2025 que ha sido repartida con la convocatoria.

Se debate la propuesta de redacción del punto décimo primero del orden del día de dicha sesión relativo al acuerdo adoptado sobre la ampliación del horario de trabajo del auxiliar administrativo y en la que figura íntegramente la intervención efectuada en el debate del asunto por la Concejala Sra. Ochoa del grupo municipal “Anduña”.

Los representantes de los grupos municipales “EH Bildu” y “Otsagabia” manifiestan la improcedencia de que conste en la redacción del acta dicha intervención y proponen su eliminación.

La Concejala Sra. Ochoa considera que habiendo solicitado que constara en acta su intervención plantea sustituir su redacción de forma íntegra a fin de extractarla.

La Concejala Sra. Lacasia considera que tampoco consta en la redacción del acta su intervención relativa a la necesidad que había de contratar un auxiliar administrativo.

Debatido el tema se plantea la aprobación de la propuesta de acuerdo consistente en aprobar la redacción del acta tal y como ha sido presentada pero suprimiendo totalmente la intervención de la Concejala Sra. Ochoa en el punto décimo primero del orden del día.

Seguidamente se procedió a la votación de la propuesta de acuerdo antes citada que arrojó el resultado de cuatro votos a favor de los Concejales Sres/as. Compains, Aoiz, Goyeneche y del Sr. Alcalde-Presidente y dos votos en contra de las Concejalas Sras. Lacasia y Ochoa, por lo que se acuerda por MAYORÍA:

1º. Aprobar el acta de la sesión celebrada en fecha 15 de abril de 2025

La Concejala Sra. Ochoa justifica su voto haciendo constar que “*no estamos de acuerdo solamente en el punto once, lo demás íbamos a aprobarla, estamos totalmente de acuerdo con todo, pero el punto once no se ajusta a la realidad de lo que ocurrió en la sesión*”.

SEGUNDO. RESOLUCIONES DE ALCALDIA.

Se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía que han sido dictadas por el Sr. Alcalde-Presidente desde la última Sesión celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento, todo ello a tenor de lo establecido en el art. 42 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, de Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y que son las siguientes:

- RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 23/2025, de 14 de abril, por la que se aprueba la inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de D. TOMÁS CAMPISTEGUI MIQUELEIZ.

- RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 24/2025, de 14 de abril, por la que se aprueba la contratación de Dª. OIHANA DE ANDRÉS VILLANUEVA como encargada de la apertura del equipamiento turístico-cultural denominado “Casa Koleto” mediante contrato laboral temporal a tiempo parcial.

- RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 25/2025, de 14 de abril, por la que se autoriza la utilización del frontón, pista polideportiva, mobiliario municipal y la plaza denominada “Blankoa” a la asociación “IDARROTXI”.

- RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 26/2025, de 14 de abril, por la que se autoriza la ampliación del horario de cierre de bares.

- RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 27/2025, de 23 de abril, por la que se autoriza la utilización de las instalaciones del frontón municipal (incluidos bar y vestuarios), gimnasio del colegio público, escenario municipal y la furgoneta municipal; así como la utilización del cuadro de luz del frontón, baños portátiles y las vallas el día del concierto y hasta que el mismo acabe y también autorizar el uso de la sala de usos múltiples del centro sociocultural “Javi Eseverri” para la celebración de una charla el día antes citado por la mañana y durante el día 26 de abril del presente año, con motivo de la celebración de un concierto a “ELKARTASUN TALDEA”.

- RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 28/2025, de 5 de mayo, por la que se concede Licencia de Obras a D. PEDRO MARÍA SAGARDOY TANCO

- RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 29/2025, de 5 de mayo, por la que se declara el inicio del expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de Dª. NILDA DE LOURDES SAVINO PALACIOS.

- RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 30/2025, de 9 de mayo, por la que se autoriza la instalación de una explotación de ganado bovino de pequeña capacidad a la sociedad denominada “MARTINBELTZ S.L.”.

- RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 31/2025, de 9 de mayo, por la que se autoriza la utilización los baños portátiles y mobiliario municipales a la COMISIÓN DE FIESTAS DEL AYUNTAMIENTO DE IZALZU/ITZALTZU.

- RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 32/2025, de 9 de mayo, por la que se aprueba la inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de D. DANIS ALFONSO ZELAYA LÓPEZ, Dª. RUBY DEL ROSARIO LÓPEZ y DANIELA RUBI ZELAYA LÓPEZ.
- RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 33/2025, de 9 de mayo, por la que se concede Licencia de Obras a D. PEDRO MARÍA NARVAIZ INCHUSTA.
- RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 34/2025, de 14 de mayo, por la que se adjudica la contratación y ejecución de la redacción del proyecto técnico y dirección facultativa de las obras denominadas “Pavimentación de calles y renovación de redes calles Labaria e Irigoyen” a la empre/*sa denominada “UTE_ADE2FE2E (CIMA INGENIEROS SLU-AITOR SILGADO GOICOECHEA)”.
- RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 35/2025, de 14 de mayo, por la que se concede Licencia de Obras a Dª. ANGÉLICA FERNÁNDEZ INCHUSTA.
- RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 36/2025, de 15 de mayo, por la que se autoriza la instalación de un puesto de venta a “PAZ DE ZIGANDA IKASTOLA”.
- RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 37/2025, de 15 de mayo, por la que se autoriza la utilización del escenario a la asociación denominada “BATEAN”.
- RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 38/2025, de 19 de mayo, por la que se autoriza la instalación de una barraca de feria a D. ARITZ MANUEL DOS SANTOS FREITAS.
- RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 39/2025, de 19 de mayo, por la que se aprueba la realización del programa denominados “Información aplicación ordenanza de movilidad y tareas propias de la época estival y otoñal” y “Casa Koleto” y su inclusión en la convocatoria de subvenciones a las entidades locales de Navarra por la contratación de personas desempleadas para la realización de obras y servicios de interés general o social
- RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 40/2025, de 30 de mayo, por la que se aprueba la programación de actividades para el uso promoción del euskara en el ámbito municipal para el año 2025.
- RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 41/2025, de 30 de mayo, por la que se concede Licencia de Obras a “GARTXOT ELKARTEA”
- RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 42/2025, de 3 de junio, por la que se declara la caducidad de la inscripción y se acuerda la baja en el Padrón Municipal de Habitantes de este municipio de Dª. NILDA DE LOURDES SAVINO PALACIOS.
- RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 43/2025, de 3 de junio, por la que se autoriza la instalación de una explotación doméstica de ganado avícola a D. IÑAKI IRIBARREN BALLENT.
- RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 44/2025, de 3 de junio, por la que se autoriza la instalación de barra en la terraza situada en la vía pública a Dª. YOLANDA CONTIN CARLOSENA.
- RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 45/2025, de 3 de junio, por la que se autoriza la celebración de prueba de carrera por montaña denominada “Iratí Trail” promovida por el denominado “C.D. IRATI-ZARAITZU”.
- RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 46/2025, de 3 de junio, por la que se concede Licencia de Obras a D. JUAN ÁNGEL ESEVERRI BRACO.

**TERCERO: OBRAS REFORMA CALDERA BIOMASA:
ADJUDICACIÓN.**

Visto que ha sido tramitado el expediente de contratación para la adjudicación mediante procedimiento abierto, inferior al umbral comunitario, con criterios cualitativos y sociales, de las obras denominadas “Reforma de la sala de calderas con biomasa” de conformidad con el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas así como el proyecto técnico elaborado por los ingenieros industriales D. David y D. Javier Gordejuela Gutiérrez, siendo el presupuesto de licitación 210.224,61 euros (IVA excluido).

Transcurrido el plazo de presentación de proposiciones previa publicación del correspondiente anuncio en el Portal de Contratación y en el tablón de anuncios municipal y tramitado el expediente mediante la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) fueron presentadas las siguientes ofertas:

SOBRE N° 1: TINKA ENERGIAK S.L.

SOBRE N° 2: BEROTZA 2020 S.L.

La Mesa de Contratación procedió en acto interno a la apertura de la documentación general presentada por las empresas licitadoras acordado la admisión a la licitación de todas ellas. También se procedió en acto interno a la apertura de la documentación con los criterios cualitativos y sociales no cuantificables mediante fórmulas.

Asimismo en acto público la Mesa de Contratación procedió a la apertura del sobre que contenía la documentación con los criterios cuantificables mediante fórmulas y cuya propuesta económica arrojó el siguiente resultado:

SOBRE N° 1: TINKA ENERGIAK S.L. : DOSCIENTOS CINCO MIL EUROS (#205.000,00#€) IVA excluido.

SOBRE N° 2: BEROTZA 2020 S.L.: DOSCIENTOS CINCO MIL EUROS (#205.000,00#€) IVA excluido.

Visto el estado procedural del expediente y que resulta necesario proceder a la adjudicación de las obras, todo ello de conformidad con el art. 72 de la LFCP (Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos), relativo al procedimiento abierto y valorados los criterios de adjudicación de conformidad con el baremo de puntuación establecido en el pliego de condiciones que rige la contratación.

Vista la propuesta de adjudicación formulada por la Mesa de Contratación, se acuerda por UNANIMIDAD:

1º. Adjudicar a la empresa “BEROTZA 2020 S.L”, el contrato para la realización de las obras denominadas “Reforma de la sala de calderas con biomasa” por importe de 205.000,00 euros a lo que se añadirá el IVA correspondiente; de conformidad con el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas así como proyecto técnico elaborado y oferta presentada.

La adjudicación quedará suspendida por plazo de diez días desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación a efectos de presentación de

reclamaciones ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra previsto en el art. 101.2.a) de la LFCP.

2º. Requerir al adjudicatario la acreditación en le plazo de siete días de la documentación exigida para contratar establecida en la cláusula X del pliego de condiciones que rige la contratación En todo caso, el licitador a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación deberá acreditar la posesión y validez de los documentos y requisitos exigidos en el plazo máximo de siete días desde que se le requiera y que serán los siguientes:

3º. Requerir al adjudicatario para que proceda a la constitución de la fianza definitiva en el plazo de quince días naturales siguientes a la notificación de la adjudicación, consistente en el 4% del valor estimado del contrato, según lo dispuesto en la cláusula VII del Pliego de Condiciones Administrativas.

4º. Aprobar el gasto correspondiente con cargo a la aplicación presupuestaria “4350-6330002 del capítulo “Inversiones” del Presupuesto General en vigor.

5º. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del oportuno contrato.

6º. Publicar la adjudicación del contrato en el Portal de Contratación una vez transcurrido el plazo de suspensión.

7º. Dar traslado del acuerdo a los licitadores.

CUARTO. OBRAS COMPLETAMIENTO PUNTO DE ACOGIDA LANDA OSABA: ADJUDICACIÓN.

Visto que mediante acuerdo del Ayuntamiento de Ochagavía/Otsagabia de fecha 26 de febrero de 2025 fue aprobado el expediente de contratación para la adjudicación mediante procedimiento simplificado con criterios cualitativos y sociales, inferior al umbral comunitario, de las obras denominadas ”Completamiento del punto de acogida de la parcela 118/1-Ochagavía”de conformidad con el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas así como el proyecto técnico elaborado por los Arquitectos D. José Joaquín Equiza Itoiz y D. Antonio Alegría Ezquerra, siendo el presupuesto de licitación 85.513,38 euros (IVA excluido).

Transcurrido el plazo de presentación de proposiciones previa publicación del correspondiente anuncio en el Portal de Contratación y en el tablón de anuncios municipal y tramitado el expediente mediante la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) fueron presentadas las siguientes ofertas:

SOBRE N° 1: OBRAS Y PROYECTOS DEL PIRINEO S. XXI S.L
SOBRE N° 2: EXCAVACIONES DEL SALAZAR, S.L.

La Mesa de Contratación procedió en acto interno a la apertura de la documentación general presentada por las empresas licitadoras acordado la admisión a

la licitación de todas ellas. También se procedió en acto interno a la apertura de la documentación con los criterios cualitativos y sociales no cuantificables mediante fórmulas.

Asimismo en acto público la Mesa de Contratación procedió a la apertura del sobre que contenía la documentación con los criterios cuantificables mediante fórmulas y cuya propuesta económica arrojó el siguiente resultado:

SOBRE N° 1: OBRAS Y PROYECTOS DEL PIRINEO S. XXI S.L.: OCHENTA Y CINCO MIL EUROS (#85.000,00#€) IVA excluido

SOBRE N° 2: EXCAVACIONES DEL SALAZAR, S.L.: OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TRECE EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (#85.513,38,,00#€) IVA excluido

El Sr. Alcalde-Presidente manifiesta su abstención de intervenir en todas las fases del procedimiento de contratación con motivo de su relación de parentesco con uno de los licitadores y evitar un posible conflicto de intereses.

Visto el estado procedural del expediente y que resulta necesario proceder a la adjudicación de las obras, todo ello de conformidad con el art. 80 de la LFCP (Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos), relativo al procedimiento simplificado y valorados los criterios de adjudicación de conformidad con el baremo de puntuación establecido en el pliego de condiciones que rige la contratación.

Vista la propuesta de adjudicación formulada por la Mesa de Contratación, se acuerda por UNANIMIDAD:

1º. Adjudicar a la empresa “OBRAS Y PROYECTOS DEL PIRINEO S-XXI S.L”, el contrato para la realización de las obras denominadas “Completamiento del punto de acogida de la parcela 118/1-Ochagavía” por importe de 85.000,00 euros a lo que se añadirá el IVA correspondiente; de conformidad con el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas así como proyecto técnico elaborado y oferta presentada.

La adjudicación quedará suspendida por plazo de diez días desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación a efectos de presentación de reclamaciones ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra previsto en el art. 101.2.a) de la LFCP.

2º. Requerir al adjudicatario la acreditación en le plazo de siete días de la documentación exigida para contratar establecida en la cláusula X del pliego de condiciones que rige la contratación En todo caso, el licitador a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación deberá acreditar la posesión y validez de los documentos y requisitos exigidos en el plazo máximo de siete días desde que se le requiera y que serán los siguientes:

3º. Requerir al adjudicatario para que proceda a la constitución de la fianza definitiva en el plazo de quince días naturales siguientes a la notificación de la adjudicación, consistente en el 4% del valor estimado del contrato, según lo dispuesto en la cláusula VII del Pliego de Condiciones Administrativas.

4º. Aprobar el gasto correspondiente con cargo a la aplicación presupuestaria “1340-62100” del capítulo “Inversiones” del Presupuesto General en vigor.

5º. Facultar al Sr. Teniente Alcalde para la firma del oportuno contrato, en sustitución del Alcalde-Presidente que se ha abstenido de intervenir en el procedimiento de contratación con motivo de su relación de parentesco con el adjudicatario

6º. Publicar la adjudicación del contrato en el Portal de Contratación una vez transcurrido el plazo de suspensión.

7º. Dar traslado del acuerdo a los licitadores.

QUINTO. OBRAS REDES Y PAVIMENTACIÓN BARRIOS LABARIA E IRIGOYEN.

Se informa que por Resolución 19E/2025 de 5 de febrero, del Director General de Administración Local y Despoblación se ha incluido provisionalmente y con cargo a las disponibilidades presupuestarias una segunda relación de inversiones de la lista única de reserva de Programación Local para el periodo de planificación 2023-2025 del Plan de Inversiones Locales (PIL), por la que se incluye provisionalmente las obras de “Pavimentación de calles y renovación de redes calles Labaria e Irigoyen” de Ochagavía/Otsagabia”.

Mediante Resolución de Alcaldía nº 34/2025, de 14 de mayo, se adjudicó la contratación y ejecución de la redacción del proyecto técnico y dirección facultativa de las obras denominadas “Pavimentación de calles y renovación de redes calles Labaria e Irigoyen” a la empresa denominada “UTE_ADE2FE2E (CIMA INGENIEROS SLU-AITOR SILGADO GOICOECHEA)” por un importe de 20.600,00 euros (IVA excluido) .

La realización de las obras ascienden a la cantidad de 504.468,25 euros (IVA excluido) de los cuales 202.826,61 euros corresponden a redes y 301.641,63 euros a pavimentación; todo ello de conformidad con el proyecto antes citado.

Visto lo dispuesto en el art. 17 de la Ley Foral 8/2022, de 22 de marzo, reguladora del Plan de Inversiones Locales para el periodo de planificación 2023-2025, en la que se establece la documentación a presentar para la inclusión definitiva de las obras, se acuerda por UNANIMIDAD:

1º. Aprobar el Proyecto Técnico de ejecución denominado “Pavimentación de calles y renovación de redes calles Labaria e Irigoyen” elaborado por la empresa denominada “UTE_ADE2FE2E (CIMA INGENIEROS SLU-AITOR SILGADO

GOICOECHEA)” y solicitar la inclusión definitiva de las obras en el Plan de Inversiones Locales para el periodo de planificación 2023-2025

2º. Aprobar el Plan financiero para la realización de las obras que será el siguiente:

2.1. REDES ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO Y PLUVIALES

Importe de la inversión IVA incluido y afecciones en su caso	245.420,20€
Importe honorarios IVA incluido	10.021,75 €
Importe total de la inversión IVA incluido	255.441,95 €

FINANCIACIÓN

Aportación PIL (porcentaje aportación x importe auxiliable previsto IVA excluido)	138.487,00 €
Aportación Libre Determinación PIL	0€
Remanente de Tesorería	32.622,05€
Enajenaciones patrimoniales (terrenos, lotes forestales...)	40.000,00€
Operaciones de crédito a largo plazo	0€
Contribuciones especiales	0€
IVA deducible	44.332,90€
Otros ingresos del presupuesto (especificar)	€
Total financiación	255.441,95 €

2.2. PAVIMENTACIÓN

Importe de la inversión IVA incluido y afecciones en su caso	364.986,37€
Importe honorarios IVA incluido	14.904,25€
Importe total de la inversión IVA incluido	379.890,62 €

FINANCIACIÓN

Aportación PIL (porcentaje aportación x importe auxiliable previsto IVA excluido)	250.089,95€
Aportación Libre Determinación PIL	0€
Remanente de Tesorería	34.800,00€
Enajenaciones patrimoniales (terrenos, lotes forestales...)	45.001,00€
Operaciones de crédito a largo plazo	50.000,00€
Contribuciones especiales	€
IVA deducible	€
Otros ingresos del presupuesto (especificar)	€
Total financiación	379.890,95 €

Si el importe auxiliable establecido por Plan de Infraestructuras Locales (PIL) fuera menor al importe previsto por la entidad local y por tanto la cantidad a financiar por ésta aumentara, los recursos asignados a financiar este incremento se obtendrán de remanente de tesorería y del aprovechamiento forestal plurianual.

3º. Remitir el acuerdo junto con el proyecto técnico aprobado al Departamento de Cohesión Territorial del Gobierno de Navarra.”

SEXTO. ORDENANZA DE MOVILIDAD: MODIFICACIÓN.

Se informa que el Ayuntamiento de Ochagavía/Otsagabia aprobó la ordenanza reguladora de la movilidad en el casco urbano de la localidad que fue publicada en el Boletín Oficial de Navarra nº 180 de fecha 3 de agosto de 2021.

Visto el tiempo transcurrido se considera conveniente proceder a su modificación a fin de adecuarla a la situación actual.

La Concejala Sra. Lacasia hace constar “que esta ordenanza que no, que es muy ambigua y que hay gente que aparca en un sitio y otra que por qué no, y que parece que hay vecinos de primera y de segunda”.

Debatido el tema se acuerda por UNANIMIDAD:

1º. Continuar analizando la ordenanza a fin plantear las propuestas de modificación oportunas para mejorar su aplicación.

SÉPTIMO: PONENCIA DE VALORACIÓN: COMISIÓN MIXTA.

Se informa que el Ayuntamiento de Ochagavía/Otsagabia en sesión plenaria celebrada en fecha 4 de junio de 2024 acordó iniciar el procedimiento para la revisión de la actual Ponencia de Valoración de la Contribución Territorial del municipio Ochagavía/Otsagabia. Asimismo en dicha sesión fueron adjudicados los trabajos de elaboración del Proyecto de Ponencia de Valoración a la empresa “Trabajos Catastrales S.A.”(TRACASA).

Previa solicitud de la oportuna información y cálculo de valores resultantes al Servicio de Riqueza Territorial y Tributos Patrimoniales del Gobierno de Navarra fue elaborado el citado Proyecto de Ponencia de Valoración que fue informado para el trámite de información pública por el Ayuntamiento de Ochagavía/Otsagabia en sesión de fecha 15 de abril de 2025.

Visto que se ha procedido a la exposición pública del expediente previa publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra (B.O.N.) nº 90 de fecha 8 de mayo de 2025, en la página “web” municipal y en el tablón municipal, sin que se hayan presentado reclamaciones, reparos u observaciones.

Visto que la Comisión Mixta para cada municipio es un órgano de cooperación técnica creado al objeto de fijar el contenido de la Ponencia de Valoración Municipal, y estará formada por tres representantes del Ayuntamiento afectado, designados por éste, y tres representantes de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, dos de

los cuales serán designados por el Director Gerente de la Hacienda Tributaria entre personal técnico de la misma y el tercero será designado por el Departamento de Administración Local; todo ello lo dispuesto en el art. 36 de la Ley Foral 12/2006, de 21 de noviembre, del Registro de la Riqueza Territorial y de los Catastros de Navarra.

Se acuerda por UNANIMIDAD:

1º. Solicitar la constitución de la Comisión Mixta para la revisión de la Ponencia de Valoración y designar a los representantes del Ayuntamiento de Ochagavía/Otsagabia que serán los siguientes:

D. Mikel Aoiz Iriarte, Teniente-Alcalde.
D. José María Compains Rolán, Concejal.
Dª. Cristina Ochoa Rolán, Concejala.

2º. Dar traslado del acuerdo al Servicio de Riqueza Territorial adscrito al Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra.

OCTAVO: ESCRITO CANDIDATURA “ANDUÑA”.

A) PUBLICACIÓN ACTAS

Se informa que el grupo municipal “Anduña” ha presentado un escrito sobre la publicidad de las actas municipales cuyo texto es el siguiente:

“ESCRITO SOBRE LA PUBLICIDAD DE LAS ACTAS MUNICIPALES

Se solicita:

-La publicidad de las ACTAS literales redactadas por el secretario, que son las que tienen validez ya que han sido aprobadas por el pleno, como siempre se ha hecho, y NO un resumen de las mismas, como se ha realizado en la legislatura anterior.

- Que en cuanto se apruebe el ACTA de la sesión anterior por el pleno, en los tres días siguientes sea repartido a la población por los canales habituales: casas, E-bando y página web.

** La última acta publicada en la página web es la del 29/09/2024.*

** En el E-bando tampoco se publican.*

** En base al listado de vecinos/as que han solicitado las actas en papel, que se preparen las copias y se repartan.*

La inclusión de este escrito en la proxima sesión que se celebre el Ayuntamiento de Ochagavía/Otsagabia para su conocimiento.”

Se informa que el Ayuntamiento de Ochagavía/Otsagabia adoptó al respecto un acuerdo en fecha 3 de enero de 2025.

El grupo municipal “Anduña” considera que dicho acuerdo no se cumple.

El Concejal Sr. Aoiz manifiesta la necesidad de traducir al euskera el acta de la sesión para proceder a su publicación.

La Concejala Sra. Ochoa del grupo municipal “Anduña” realiza una propuesta y hace constar que “el grupo “Anduña nos comprometemos que vamos a mandar ya que desde el Ayuntamiento de Ochagavía/Otsagabia no se hace, mandamos el acta que aprobamos en sesión la vamos a mandar al Servicio de Euskera que nos la traduzcan para poderla colgar en el E-bando, nos comprometemos a eso”.

Se acuerda por UNANIMIDAD:

1º. Que el grupo municipal “Anduña” presente una propuesta de acuerdo por escrito en relación con con el tema de la publicación de las actas del pleno.

B) ADHESIÓN ESCRITO AYUNTAMIENTO DE
ABAURREGAINA/ABAURREA ALTA.

Se informa que el grupo municipal “Anduña” propone que se proceda a la votación y aprobación de la adhesión al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Abaurregaina/Abaurrea Alta en relación con los hechos ocurridos a una vecina de dicha localidad y cuyo texto es el siguiente:

“Desde el Ayuntamiento de Abaurregaina queremos mostrar nuestro total y absoluto rechazo a los hechos, con claros indicios de machismo, acaecidos y sufridos por una vecina de este pueblo el domingo a la mañana. No se puede tolerar ni justificar ningún acto que menoscabe la dignidad de cualquier persona y con el agravante de poner en riesgo su integridad física, pues los hechos en parte se produjeron en el trayecto entre Garralda y nuestro pueblo. Por parte del Ayuntamiento mostrar nuestro apoyo a nuestra vecina y ponernos a su disposición para lo que necesite”

Debatido el tema se procedió a la votación que arrojó el resultado de dos votos a favor de las Concejalas Sras. Lacasia y Ochoa y cuatro votos en contra de los Concejales Sres/as. Aoiz, Compains, Goyeneche y del Sr. Alcalde-Presidente, por lo que se acuerda por MAYORÍA:

1º. Desestimar la solicitud presentada por el grupo municipal “Anduña” de adherirse al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Abaurregaina/Abaurrea Alta.

Seguidamente el Concejal Sr. Compains del grupo municipal “EH Bildu” propone el debate y votación de la siguiente propuesta de acuerdo:

“A. Con relación a la consulta planteada por el Grupo Municipal Anduña, el Ayuntamiento de Otsagabia no ha tenido conocimiento de unos hechos sucedidos el día de la gaupasa de Garralda.

B. Sobre la adhesión al comunicado del Ayuntamiento de Abaurregaina, por las dos razones argumentadas anteriormente, que Abaurregaina no ha solicitado su adhesión y que no se puede adherir sin tener un conocimiento completo y exacto de los hechos, se acuerda no adherirse a él.

C. Declarar que el Ayuntamiento de Otsagabia se ha manifestado públicamente de manera reiterada, como profundamente antimachista, contrario a la discriminación de la mujer por su condición, apoyando sin reservas la plena igualdad de género, manifestación que se ratifica plenamente mediante el presente acuerdo”.

Debatido el tema se procedió a la votación que arrojó el resultado de cuatro votos a favor de los Concejales Sres/as. Aoiz, Compains, Goyeneche y del Sr. Alcalde-Presidente, un voto en contra de la Concejala Sra. Lacasia y una abstención de la Concejala Sra. Ochoa por lo que se acuerda por MAYORÍA:

1º. Aprobar la propuesta de acuerdo presentada por el grupo municipal “EH Bildu” transcrita anteriormente.

C) CALENDARIO LABORAL PUBLICACIÓN DÍAS FESTIVOS.

El grupo municipal “Anduña” ha presentado un escrito que en el BON (Boletín Oficial de Navarra) nº 77 de 22 de abril, aparece publicada la Resolución 783/2025, de 17 de marzo, del director general de Función Pública, por la que se determina el día del Patrón correspondiente a las fiestas patronales de cada localidad navarra, en relación con el personal de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos que no presta sus servicios en Pamplona. Por tanto, resultaría de aplicación a todos los trabajadores de la Administración de la localidad, entre otros: Ayuntamiento, Residencia Valle de Salazar, Colegio, y demás trabajadores.

Hemos detectado un error en la publicación referente a la localidad de Ochagavia, y aunque desconocemos la causa de dicho error, sabemos que el Ayuntamiento de Ochagavia/Otsagabia tiene la obligación de comunicar con carácter anual al Gobierno de Navarra, los dos festivos locales, y que son las siguientes:

En dicha publicación se establece día 6 de septiembre como el día del Patrón correspondiente al municipio de Ochagavia/Otsagabia cuando lo correcto es que fuera el día 8 de septiembre; por lo que considera que debe instarse a efectuar la subsanación correspondiente.

El Concejal Sr. Aoiz informa que se puso en contacto con los responsables, sin que consideraran importante su modificación.

NOVENO: CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES DESEMPLEADOS EN OBRAS Y SERVICIOS DE INTERÉS GENERAL O SOCIAL.

Se informa que el Ayuntamiento de Ochagavía/Otsagabia mediante Resolución de Alcaldía nº 39/2025, de 19 de mayo, aprobó la realización de los programas denominados “Información aplicación ordenanza de movilidad y tareas propias de la época estival y otoñal” y “Casa Koleto” y su inclusión en la convocatoria de subvenciones a las entidades locales de Navarra por la contratación de personas desempleadas para la realización de obras y servicios de interés general o social.

Para el programa denominado “Información aplicación ordenanza de movilidad y tareas propias de la época estival y otoñal” se realizaron los trámites exigidos ante el Servicio Navarro de Empleo/Nafar Lansare consistentes en la correspondiente oferta genérica de empleo y solicitud de trabajadores desempleados candidatos para desempeñar dicho puesto de trabajo siendo D. Sergio Semberoiz Garralda el único candidato presentado por lo que ha sido contratado mediante contrato laboral de seis meses de duración y a jornada parcial.

Asimismo se informa que para el programa denominado “Casa Koleto” se han realizado los trámites exigidos ante el Servicio Navarro de Empleo/Nafar Lansare consistentes en la correspondiente oferta genérica de empleo y solicitud de trabajadores desempleados candidatos para desempeñar dicho puesto de trabajo estando actualmente en fase de presentación de personas candidatas para desempeñar dicho puesto de trabajo que se realizará por espacio de cinco meses a jornada parcial.

La Corporación acuerda darse por enterada.

DÉCIMO. CONTRATACIÓN DE SEGUROS MUNICIPALES.

Se informa que el Ayuntamiento de Ochagavía/Otsagabia ha realizado las gestiones a fin de proceder a unificar en una sola compañía aseguradora las diversas pólizas de los seguros municipales correspondientes a edificios, responsabilidad civil y vehículos.

Se informa de las gestiones realizadas a fin de unificar los seguros municipales de edificios, responsabilidad civil y vehículos.

La Concejala Sra. Lacasia hace constar que “*la vivienda situada en C/ Arbea, 5 adquirida por el Ayuntamiento se encontraba sin incluir en los seguros municipales*”.

También se plantea la posibilidad de contratar un seguro para corporativos y trabajadores municipales a fin de cubrir la contingencia de responsabilidad civil derivada de sus actuaciones en el ámbito de la actividad municipal y un seguro que cubra riesgos cibernéticos.

El Sr. Secretario informa de la legislación vigente en materia de contratación pública.

Debatido el tema se acuerda por UNANIMIDAD:

1º. Aprobar la contratación de los diversos seguros de edificios, responsabilidad civil y vehículos del Ayuntamiento de Ochagavía/Otsagabia con la compañía aseguradora “Zurich”.

2º. Aprobar la contratación de un seguro de responsabilidad civil para corporativos y trabajadores municipales con la empresa aseguradoras “Zurich”, por importe de 750,00 euros anuales.

3º. Desestimar la contratación de un seguro de cobertura de riesgos cibernéticos.

DÉCIMO PRIMERO. DESIGNACIÓN REPRESENTANTE MUNICIPAL EN LA MANCOMUNIDAD.

Se informa que el Ayuntamiento de Ochagavía/Otsagabia designó a la Concejala Sra. Dª. Irene Lacasia Iriarte para desempeñar el cargo de representante en la Mancomunidad de Servicios Sociales.

Dicha Mancomunidad acordó en sesión la contratación de una persona para desempeñar el puesto de trabajo de trabajadora social así como las bases de la convocatoria entre las que se encuentra el nivel de perfil lingüístico exigido en euskera estableciendo preceptivamente el nivel “B2”.

Sin embargo la Sra. Lacasia como representante del Ayuntamiento de Ochagavía/Otsagabia en la votación efectuada se mostró contraria a la exigencia de preceptividad del citado nivel, siendo partidaria de establecer un baremo en el que el conocimiento del euskera fuera puntuado en función del nivel acreditado.

Los grupos municipales “Eh Bildu” y “Otsagabia” consideran que la postura adoptada por la representante en la votación no reflejó el criterio de la mayoría municipal partidaria de la preceptividad en la exigencia del nivel de euskera establecida en las bases de la convocatoria, por lo que proponen la destitución de la Sra. Lacasia y proceder al nombramiento de un nuevo representante en sustitución de la misma.

La Concejala Sra. Lacasia hace constar que “*me voy por pedir los méritos para una plaza de dos chicas que llevaban mucho tiempo trabajando, considerar que es zona mixta y no pedir el B2, ellos me piden que tengo que representarles a ellos cuando voy, yo no lo ví así*”.

En relación con la situación planteada en la sesión de la citada Mancomunidad en la que asistieron como representante del Ayuntamiento la Sra. Lacasia y por petición del Sr. Alcalde-Presidente la Concejala Sra. Goyeneche, el Sr. Alcalde-Presidente hace constar que “*desde la humildad reconozco que no hice bien*”.

Debatido el tema se procedió a la votación que arrojó el resultado de cinco votos a favor de los Concejales Sres/as. Aoiz, Compains, Goyeneche, Lacasia y del Sr. Alcalde-Presidente y una abstención de la Concejala Sra. Ochoa por lo que se acuerda por MAYORÍA:

1º. Designar a D. Carlos Gayarre Imizkoz, en calidad de Alcalde-Presidente, como nuevo representante del Ayuntamiento de Ochagavía/Otsagabia en el Mancomunidad de Servicios Sociales.

2º. Dar traslado del acuerdo a la citada Mancomunidad.

DÉCIMO SEGUNDO: APROVECHAMIENTO FORESTAL.

Se informa que en el Plan de Ordenación Forestal del Ayuntamiento de Ochagavía/Otsagabia existen unas fincas comunales situadas en los parajes denominados “Ituzkia” y “Ezkopari” de Ochagavía/Otsagabia y encuadradas en la parcela 61 del polígono 3 y parcelas 291 y 292 del polígono 2 respectivamente del catastro municipal aptas para el aprovechamiento forestal.

Se pretende realizar el aprovechamiento forestal en el rodal 12e del citado Plan, con una superficie estimada de 10,19 Ha. compuesto por árboles de abeto siendo el sistema de corta denominado “clara mixta”, estando previstas unas existencias de arbolado de 500 m³/Ha.

Se acuerda por UNANIMIDAD:

1º. Solicitar al Servicio Forestal y de Gestión Cinegética adscrito al Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente del Gobierno de Navarra autorización para el aprovechamiento forestal de carácter comunal mediante el sistema de corta denominado “clara mixta” de árboles de abeto en las fincas situadas en los parajes denominados “Ituzkia” y “Ezkopari” de Ochagavía/Otsagabia y encuadradas en la parcela 61 del polígono 3 y parcelas 291 y 292 del polígono 2 respectivamente del catastro municipal.

DÉCIMO TERCERO: ESCRITOS RECIBIDOS.

A) Visto el escrito recibido de D. GABRIEL LARRETA MIQUELEIZ, por el que en relación con las actuaciones y obras que se están llevando a cabo en el denominado “Antiguo lavadero” solicita información relativa al proyecto de ejecución, presupuestos, licencia de obras, permisos de Confederación Hidrográfica del Ebro y licencia de actividad.

Debatido el tema se acuerda por UNANIMIDAD:

1º. La Corporación acuerda darse por enterada y estudiar el tema.

B) Visto el escrito recibido de D. GABRIEL LARRETA MIQUELEIZ, por el que informa que solicitó autorización para proceder a la ampliación del balcón existente en la planta primera de la edificación denominada “Casa Artaso” y el informe de los asesores urbanísticos municipales estableció una serie de condiciones que el solicitante considera que son interpretables y que

constituyen un trato desigual respecto a las solicitudes de otros vecinos, por lo que solicita que los asesores urbanísticos determinen la forma de ampliar el citado balcón.

Debatido el tema se propone la votación de la propuesta de acuerdo de darse por enterados que arrojó el resultado de cuatro votos a favor de los Concejales Sres/as. Compains, Aoiz, Goyeneche y del Sr. Alcalde-Presidente y dos votos en contra de los Concejales Sras. Lacasia y Ochoa se acuerda por UNANIMIDAD:

1º. La Corporación acuerda darse por enterada y estudiar el tema con los asesores urbanísticos municipales.

RUEGOS Y PREGUNTAS.

- La Concejala Sra. Ochoa pregunta si se han pagado las ayudas establecidas por la organización de las actividades realizadas en Navidad relativas al “Olentzero” y Cabalgata de Reyes”.

- La Concejala Sra. Ochoa plantea la necesidad que se recuerde a la población la obligatoriedad que los perros vayan atados .

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión siendo las veintiuna horas y cinco minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente acta, de lo que yo como Secretario, CERTIFICO.

EL SECRETARIO INTERINO.

VºBº

EL ALCALDE-PRESIDENTE.

DILIGENCIA. Para hacer constar que el Acta de la Sesión de fecha nueve de junio de dos mil veinticinco, queda extendida al folio de la serie J nº. 0181635 vuelto al folio de la serie J nº. 0181645 vuelto.

EL SECRETARIO INTERINO

VºBº

EL ALCALDE-PRESIDENTE

